seguenzia devia de nombrar y nom
braron por comisarios para que ten
ga efecto lo prevenido en el tiempo que
se prefijan a los Sres. Dn. Juan Rulez y
a Dn. Franco. Marin talon teniente
de Nuevo acrecentado de su propietario Dn.
Sevastian de Rueda y que se les entre
que la carta y estado originales para q.
conformes a uno y otro quede evaquado y se
traiga a la villa para que por los que la com
ponen se firme autorize y dirija a su de
vido tiempo a dho Sor. Yntendente ——
Hizose igualmte. presente un testimo. relativo
a una vereda de dho Sor. Yntendte. su fha diez
y nueve del mismo Febro. refrendada de
Josef Antº. ortiz Essno. en que se manda
repartir a esta villa por razon de utensilios
y paja dos mil setezientos treinta Rs. y
diez y nueve mrs. segun el repartimto.
echo por la contaduria gral. y que se pon
gan en ella la mitad en Sn. Juan y
la otra en Navidad con apercivimto. de
Executor en cuya consequencia acordo
la villa se execute como se manda ——
Asimismo que por otra vereda del mis
mo Sor. Yntendente en fha de tres del
corrte. refrendada del mismo Essno.